



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 418 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 DIC 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 23 de diciembre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el citado Estatuto en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su artículo 10° establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, **c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.** (...);

Que, la Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, en su artículo 1° establece que el objeto de la ley es incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la citada incorporación se hace respecto a este régimen. Asimismo, en el artículo 4° de la citada Ley señala que desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 070-2021-UNTRM/CU, de fecha 11 de febrero del 2021, se contrata a los ganadores del Concurso para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 02 de febrero al 30 de junio del 2021, encontrándose en la relación la CPC. Yalitzta Hoyos Ramos, como Especialista Contable;





## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 418 -2021-UNTRM/CU



Que, en el caso concreto, se tiene que la servidora Yalitzta Hoyos Ramos, mediante Carta N° 007-2021-UNTRM-DGA-UDC-YHR, de fecha 17 de diciembre del 2021, presenta a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, su renuncia al cargo de Especialista Contable de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que venía desempeñando su labor desde el 02 de febrero del 2021, por lo que se estaría enmarcando en uno de los requisitos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, donde establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue entre otros motivos por renuncia;



Que, mediante Oficio N° 237-2021-UNTRM-DGA-UDC, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, informa a la Directora General de Administración de la UNTRM, la renuncia de la CPC. Yalitzta Hoyos Ramos, Especialista Contable de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; por lo que, solicita realizar los trámites correspondientes;



Que, con Oficio N° 1809-2021-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración de la UNTRM, gestionar ante el Rectorado la emisión del acto resolutorio, aceptando la renuncia de la CPC. Yalitzta Hoyos Ramos, al cargo de Especialista Contable, ganadora de la plaza N° 014-2021, en el Concurso para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 01 de enero del 2022;

Que, mediante Oficio N° 1356-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector de la UNTRM, la emisión de acto resolutorio aceptando la renuncia de la CPC. Yalitzta Hoyos Ramos, al cargo de Especialista Contable, contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de enero del 2022, en mérito a la Resolución Rectoral N° 070-2021-UNTRM/CU, de fecha 11 de febrero del 2021, antes citada;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 23 de diciembre del 2021, aprobó aceptar la renuncia formulada por la CPC. Yalitzta Hoyos Ramos, al cargo de Especialista Contable de la Unidad de Contabilidad, contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de enero del 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la CPC. Yalitzta Hoyos Ramos, al cargo de Especialista Contable de la Unidad de Contabilidad, contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de enero del 2022.



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 418 -2021-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a la profesional citada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
Policarpo Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL



PC/MR.  
CR/MMSG  
ACH